

ADENDA No 1 – ACLARACIÓN DE DUDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 36 de 2018

Se informa los postulantes a la “Prestación de servicios integrales asociados al componente tecnológico del proyecto “Desarrollar un programa de fortalecimiento del idioma inglés en 33 instituciones educativas oficiales del departamento de Risaralda” garantizando la articulación con las demás estrategias del proyecto”

Que según lo establecido en el capítulo 1.6.3 y en el Anexo 01. Cronograma de la Convocatoria se da cierre a las solicitudes de aclaración de dudas con respecto al pliego de condiciones.

Que se recibieron hasta el día 07 de marzo a las 02:00 p.m. las siguientes solicitudes:

1. Participantes

El numeral 1.5 del pliego de condiciones establece que para participar en este proceso la empresa debe estar constituida legalmente como mínimo 5 años, contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en la ley. Solicitamos se nos aclare para demostrar el cumplimiento de este requisito que documentos deben anexarse, o si es suficiente una certificación suscrita por el.

Respuesta

Los documentos para demostrar el cumplimiento de este requisito en el numeral 1.5 son: Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único de Proponentes.

2. Generalidades

El numeral 2.1 establece que los servicios ofertados se prestarán de conformidad con, entre otros, Las circulares de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad. Consideramos que esto debe ser retirado del pliego de condiciones.

Respuesta

Se suprime del Pliego de Condiciones **numeral 2.1 GENERALIDADES**, lo siguiente: “Las circulares de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad”, por lo tanto el párrafo queda de la siguiente manera:

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere contratar una empresa especializada en proyecto o productos de innovación educativa o tecnología educacional, con el fin de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASOCIADOS AL COMPONENTE TECNOLÓGICO DEL PROYECTO “DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS EN 33 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” GARANTIZANDO LA ARTICULACION CON LAS DEMÁS ESTRATÉGIAS DEL PROYECTO**, que cuente con la organización, el personal capacitado y experiencia para atender el servicio objeto de la presente convocatoria.

Dicho servicio se prestará de conformidad con:

- Las normas legales vigentes.
- Las condiciones expresas en los pliegos de la convocatoria.
- Las instrucciones generales y específicas que impartan quienes ejerzan la interventoría del contrato.

3. Servicios a Contratar

El numeral 2.2 establece en su primer punto lo siguiente:

1. Suministrar 693 licencias de una plataforma las cuales serán instaladas en 21 computadores (21 licencias para cada institución educativa), que deben ser instaladas en 693 equipos de cómputo para la enseñanza del idioma inglés en 33 instituciones educativas beneficiadas del proyecto. De acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No 02 y a las cuales se debe acoger el contratista.

Consideramos que este punto se debe aclarar dado que su redacción puede prestarse a errores. Entendemos que las 693 licencias serán instaladas en 21 computadores de cada una de las 33 instituciones educativas.

Respuesta

El servicio solicitado para las licencias de la plataforma se deberá instalar en las 33 Instituciones educativas beneficiarias del proyecto. Cada Institución tendrá 21 licencias instaladas. Una por cada equipo de cómputo, para un total de 21 licencias por Institución Educativa. En total el servicio solicitado será de 691 licencias entre las 33 Instituciones Educativas.

4. Requisitos Obligatorios de Participación

El numeral 4.3 establece los requisitos obligatorios de participación, el numeral 4.3.3.1 establece como un documento que hace parte del sobre técnico la carta de presentación de la propuesta, típicamente este documento hace parte de los requisitos legales, y por tanto se presenta como el primer documento en el sobre de documentos legadas. Lo mismo se observa para el numeral 4.3.3.2, donde su redacción pareciera indicar que el índice es requerido para todos los sobres, sin embargo esta como un requisito técnico. Solicitamos aclarar este punto.

Respuesta

No se acepta la observación los documentos solicitados en cada paquete (Legales, financieros y Técnicos) son los indicados en el pliego.

El índice solicitado en el numeral 4.3.3.2 es únicamente para los documentos técnicos.

5. Certificados de Experiencia

El pliego plantea que los proponentes deberán anexar tres (3) Certificados de experiencia, que sumados igualen o superen el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años; se solicita aclarar si para este cálculo se tendrá en cuenta el valor de los contratos expresados en salarios mínimos o si se tendrá en cuenta el valor nominal de cada contrato.

Respuesta

La experiencia es validada contra la información contenida en el Registro Único de Proponentes, documento en el cual se expresa en salarios mínimos el valor de los contratos ejecutados por el proponente. Se procederá en tal sentido a realizar la suma aritmética en SMMLV y posteriormente se hará la comparación contra el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

ACLARACIONES AL CRONOGRAMA

La solicitud de documentos subsanables se realizará según lo establecido en el Anexo 01. Cronograma de la Convocatoria el día 16 de marzo a las 04:00 p.m. por correo electrónico a los proponentes y éstos a su vez tendrán un tiempo máximo de **una (1) hora** para responder esta solicitud.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los proponentes leer cuidadosamente el contenido total de la presente convocatoria así como el contenido de la presente **ADENDA** que son de estricto cumplimiento y además consultar permanentemente la Página web de la Universidad, hasta el día de entrega de propuestas para efecto de verificar cualquier información o modificación adicional.

Lo anterior para garantizar la absoluta claridad de los interesados.

Pereira, 08 de marzo de 2018

Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión
Universidad Tecnológica de Pereira